

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 16 DE MARZO DE 1922

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Dor-embolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	C/c		Por 100	C/c	Fecha	C/c				
		Al contado.					ACCIONAZA			CAMBIO DE HOY
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					Banco de España.....	500		533,60 y 532,00
		<i>de Agosto de 1919.</i>					<i>Compañía Arrend. de Tabacos</i>	500		237,50
15-3-922	68,80	Serie F, de 30.000 pesetas nominales	68,80 y 70		15-3-922	533,00				
15-3-922	68,80	> E, de 25.000 >	68,80		15-3-922	281,75				
15-3-922	68,80	> D, de 12.500 >	68,75, 70, 65 y 70		11-3-922	272,00				
15-3-922	68,80	> C, de 5.000 >	68,75, 80, 75 y 80		1-3-922	92,00				
15-3-922	68,80	> B, de 2.500 >	68,75 y 80		14-3-922	190,00				
15-3-922	69,40	> A, de 500 >	69,35 y 40		14-3-922	130,00				
15-3-922	71,50	> G, de 100 >	72,00		14-3-922	303,00				
15-3-922	71,50	> H, de 200 >	72,00		15-3-922	65,00				
15-3-922	68,80	En series diferentes.....			11-3-922	32,50				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			28-2-922	100,00				
		<i>Estampillado.</i>			15-3-922	209,50				
15-3-922	85,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	85,10		15-3-922	300,00				
15-3-922	85,00	> E, de 12.000 >	85,10		15-3-922	220,00				
15-3-922	85,50	> D, de 6.000 >								
15-3-922	85,50	> C, de 4.000 >	85,60		15-3-922	317,00				
15-3-922	85,50	> B, de 2.000 >	85,75		15-3-922	91,00				
15-3-922	85,75	> A, de 1.000 >	85,80		15-3-922	99,75				
14-3-922	85,00	> G, de 100 >			15-3-922	100,00				
14-3-922	85,00	> H, de 200 >			13-3-922	74,00				
10-3-922	85,50	En series diferentes.....			15-3-922	89,90				
		4 POR 100 AMORTIZABLE			10-3-922	78,25				
11-3-922	85,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			28-2-922	69,50				
15-3-922	85,75	> D, de 12.500 >			14-1-922	57,80				
15-3-922	85,75	> C, de 5.000 >	85,50		19-10-921	56,25				
15-3-922	85,75	> B, de 2.500 >	85,50		13-5-921	68,00				
14-3-922	85,50	> A, de 500 >	85,75 y 50		18-11-920	62,00				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			9-1-922	52,25				
15-3-922	93,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales								
15-3-922	93,75	> E, de 25.000 >	93,90							
15-3-922	93,90	> D, de 12.500 >	93,95							
15-3-922	94,00	> C, de 5.000 >	94,00 y 93,90							
15-3-922	93,95	> B, de 2.500 >	93,90 y 94,00							
15-3-922	93,75	> A, de 500 >	94,00							
15-3-922	94,00	En series diferentes.....	93,90							
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISION DE 1917								
11-3-922	93,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales								
11-3-922	93,40	> E, de 25.000 >	93,50							
18-3-922	93,40	> D, de 12.500 >								
15-3-922	93,70	> C, de 5.000 >	93,50							
15-3-922	93,70	> B, de 2.500 >	93,50							
15-3-922	93,70	> A, de 500 >	93,50							
15-3-922	93,70	En series diferentes.....	93,50							
		VALORES DE SOCIEDADES			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO		
					4 por 100 perpetuo al contado.....	801,700		Paris, a la vista, cheque, 150.000 francos a 57,55		
					Idem fin corriente.....	»		pesetas por 100 francos.—200,00 a 57,60.—125,000		
					Idem fin próximo.....	»		a 57,75.		
					4 por 100 amortizable.....	81,000		Londres, a la vista, cheque, 2,000 libras a 27,98		
					5 por 100 amortizable.....	235,000		pesetas cada una.—2,000 a 27,95.		
					Acciones del Banco de España.....	6,600		Nueva York, a la vista, cheque, 5,000 dollars a		
					Idem del Banco Hipotecario.....	»		6,88 pesetas cada uno.—10,000 a 6,42.		
					Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	8,000		Berlin, a la vista, cheque, 100,000 marcos a 2,45		
					Azucarera.—Preferentes.....	25,000		pesetas por 100 marcos.—200,000 a 2,60.		
					Idem.—Ordinarias.....	25,000		Roma, a la vista, cheque, 25.000 libras a 32,70		
					Cédulas del Banco Hipotecario al 3 %...	01,000		pesetas por 100 libras		
					Idem id. al 6 %.....	63,500				

Gaceta de Madrid. Núm. 76
17 Marzo 1922
Anexo núm. 1.—Página 593

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 15 de Marzo de 1922.

Persisten las presiones débiles al Occidente de la Península Ibérica, y las altas se reparten, unas sobre las Islas Británicas y otras sobre

El tiempo continúa siendo de lluvias en España.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife. Agui-

las, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajona.

Poca variación del tiempo reinante.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín meteorológico* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 15 DE MARZO DE 1922

Parque del Retiro. (Altitud, 687 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y = 0°	Termómetro en C°.	Humedad relativa, %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	705,6	6,6	95	S.....	2=Muy flojo...	0,4	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 12,6
7	705,0	6,2	91	SSE.....	1=Ventolina..	0,1	Cubto. Movizna	Idem mínima a la idem..... 6,0
13	705,2	11,2	75	>	0=Calma....	0,3	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 3,6
19	705,0	8,4	83	W.....	0=Idem.....	0,9	Cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 250

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

CARRETERAS.—CONSERVACION Y REPARACION

Visto el resultado obtenido en la subasta urgente de las obras de acopios para conservación, incluso su empico en los kilómetros 13 y 14 de la carretera de Union en Sevilla de las carreteras del Estado, construida, en la margen izquierda, con las de la margen derecha con un puente sobre el río Guadaquivir, provincia de Sevilla,

Esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente el servicio a don Emilio Pamuro Cadaval, vecino de Gerena (Sevilla), que se compromete a ejecutarlo con arreglo a las condiciones por la cantidad de pesetas 4.811,65, siendo el presupuesto de contrata de 4.811,65 pesetas.

Lo que comunico a V. para su conocimiento, debiendo otorgar la escritura de contrata ante el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, dentro del término de un mes, a contar de la fecha de esta comunicación en la GACETA DE MADRID de la presente resolución.

Sevilla, 13 de Marzo de 1922.—El Ingeniero Jefe, Juan B. Conradi.

S—238

DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA

OCTAVA INFECCIÓN REGIONAL

El día 6 de Abril próximo y hora de las doce tendrá lugar la subasta de...

chamiento por diez años de la cepa de las especies de brezo que vegetan en el monte denominado "El Pinar", número 319 de los de utilidad pública de la provincia de Palencia, correspondiendo a cada anualidad 1.760 estereos, tasados en 1.320 pesetas, siendo 185,55 pesetas la cantidad que corresponde percibir al personal del Distrito forestal en las operaciones anuales del aprovechamiento, y 560 pesetas el depósito que hay que constituir para tomar parte en la subasta.

Esta será doble y simultánea, verificándose en las Oficinas de la Jefatura de Montes de Palencia (calle de Valentin Calderón, número 9), y en las Casas Consistoriales de Vellilla de Guardo, en cuyo término municipal radica el expresado monte, debiendo atenderse las Autoridades que presidan este acto, los licitadores y el que resulte rematante del aprovechamiento a lo dispuesto en el Pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas publicado en los *Boletines Oficiales* de la expresada provincia números 106, 108, 109 y 133, correspondientes a los días 5, 9 y 12 de Septiembre y 7 de Noviembre, y a las económicoadministrativas a que se refiere la condición 18, en su apartado b).

Las proposiciones se harán por diez años, con sujeción al modelo adjunto y con los requisitos que indica la condición séptima del referido pliego.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Oficinas del Distrito forestal y en la Alcaldía de Vellilla de Guardo durante las horas hábiles de oficina, para que puedan enterarse de los mismos los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, 11 de Marzo de 1922.—El Inspector general.

Modelo de proposición

Don N. K., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., con cédula personal de ... clase ..., que acompaña, número ... expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio ... número ..., publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Palencia* correspondiente al día ... de ... y en la Gaceta de Madrid del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación y práctica del aprovechamiento, por diez años, de las copas de hurtz y de brezo del monte público de dicha provincia número ..., del Catálogo de los de utilidad pública denominado ... y radicante en el término municipal de ..., ofrece satisfacer la cantidad de ... (en letra), por los diez años del contrato, comprometiéndose al cumplimiento de todas las condiciones, a cuyo efecto acompaña el resguardo que acredita haber ingresado en la Caja de Depósitos de la provincia de Palencia o en la Depositaria municipal del pueblo donde tenga lugar la subasta, la cantidad de ... pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de tasación total del referido producto, para tomar parte en la subasta.

La proposición que se haga será admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo total de la tasación del decenio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S—136

El día 4 de Abril próximo y hora de las once, tendrá lugar la subasta de ... para la venta y apro-

aprovechamiento por diez años de la copa de las especies de brezo que vegetan en el monte denominado "Canales", número 41 bis, del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Palencia, correspondiendo a cada anualidad 3.200 estéreos, tasados en 2.400 pesetas, siendo 264,75 pesetas la cantidad que corresponde percibir al personal del Distrito forestal en las operaciones anuales del aprovechamiento y 1.200 pesetas el depósito que hay que constituir para tomar parte en la subasta.

Esta será doble y simultánea, verificándose en las Oficinas de la Jefatura de Montes de Palencia (calle de Valentin Calderón, número 9), y en las Casas Consistoriales de Camporredondo, en cuyo término municipal radica el expresado monte, debiendo atenderse las Autoridades que presidan este acto, los licitadores y el que resulte rematante del aprovechamiento a lo dispuesto en el Pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas publicado en los *Boletines Oficiales* de la expresada provincia números 106, 108, 109 y 132, correspondientes a los días 5, 9 y 12 de Septiembre y 7 de Noviembre, y a las económicoadministrativas a que se refiere la condición 18, en su apartado b).

Las proposiciones se harán por diez años, con sujeción al modelo adjunto y con los requisitos que indica la condición séptima del referido pliego.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Oficinas del Distrito forestal y en la Alcaldía de Camporredondo durante las horas hábiles de oficina, para que puedan enterarse de los mismos los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, 11 de Marzo de 1922. — El Inspector general.

Modelo de proposición

Don N. N., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., con cédula personal de ... clase ..., que acompaña, número ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio ..., número ..., publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Palencia* correspondiente al día ..., de ..., y en la GACETA DE MADRID del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación y práctica del aprovechamiento, por diez años, de las copas de hurtz y de brezo del monte público de dicha provincia número ..., del Catálogo de los de utilidad pública denominado ... y radicante en el término municipal de ..., ofrece satisfacer la cantidad de ... (en letra), por los diez años del contrato, comprometiéndose al cumplimiento de todas las condiciones, a cuyo efecto acompaña el resguardo que acredita haber ingresado en la Caja de Depósitos de la provincia de Palencia o en la Depositaria municipal del pueblo donde tenga lugar la subasta, la cantidad de ... pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de tasación total del referido producto, para tomar parte en la subasta.

La proposición que se haga será admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo total de la tasación del decenio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se

expresare determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S—121

El día 4 de Abril próximo, y hora de las diez, tendrá lugar la subasta de mayor cuantía para la venta y aprovechamiento por diez años de la copa de las especies de brezo que vegetan en el monte denominado "Cuesta, Palomo y Hornalejo", número 41 del Catálogo de los de utilidad pública, de la provincia de Palencia, correspondiendo a cada anualidad 7.680 estéreos, tasados en 5.760 pesetas, siendo 561,45 pesetas la cantidad que corresponde percibir al personal del Distrito forestal en las operaciones anuales del aprovechamiento y 2.880 pesetas el depósito que hay que constituir para tomar parte en la subasta.

Esta será doble y simultánea, verificándose en las Oficinas de la Jefatura de Montes de Palencia (calle de Valentin Calderón, número 9), y en las Casas Consistoriales de Camporredondo, en cuyo término municipal radica el expresado monte, debiendo atenderse las Autoridades que presidan este acto, los licitadores y el que resulte rematante del aprovechamiento a lo dispuesto en el Pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas publicado en los *Boletines Oficiales* de la expresada provincia números 106, 108, 109 y 132, correspondientes a los días 5, 9 y 12 de Septiembre y 7 de Noviembre, y a las económicoadministrativas a que se refiere la condición 18, en su apartado b).

Las proposiciones se harán por diez años, con sujeción al modelo adjunto y con los requisitos que indica la condición séptima del referido pliego.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Oficinas del Distrito forestal y en la Alcaldía de Camporredondo durante las horas hábiles de oficina, para que puedan enterarse de los mismos los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, 11 de Marzo de 1922. — El Inspector general.

Modelo de proposición

Don N. N., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., con cédula personal de ... clase ..., que acompaña, número ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio ..., número ..., publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Palencia* correspondiente al día ..., de ..., y en la GACETA DE MADRID del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación y práctica del aprovechamiento, por diez años, de las copas de hurtz y de brezo del monte público de dicha provincia número ..., del Catálogo de los de utilidad pública denominado ... y radicante en el término municipal de ..., ofrece satisfacer la cantidad de ... (en letra), por los diez años del contrato, comprometiéndose al cumplimiento de todas las condiciones, a cuyo efecto acompaña el resguardo que acredita haber ingresa-

do en la Caja de Depósitos de la provincia de Palencia o en la Depositaria municipal del pueblo donde tenga lugar la subasta, la cantidad de ... pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de tasación total del referido producto, para tomar parte en la subasta.

La proposición que se haga será admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo total de la tasación del decenio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S—122

El día 4 de Abril próximo y hora de las doce, tendrá lugar la subasta de mayor cuantía para la venta y aprovechamiento por diez años de la copa de las especies de brezo que vegetan en el monte denominado "Valdegrinas", número 43 bis del Catálogo de los de utilidad pública, de la provincia de Palencia, correspondiendo a cada anualidad 1.920 estéreos, tasados en 1.440 pesetas, siendo 211,01 pesetas la cantidad que corresponde percibir al personal del Distrito forestal en las operaciones anuales del aprovechamiento y 720 pesetas el depósito que hay que constituir para tomar parte en la subasta.

Esta será doble y simultánea, verificándose en las Oficinas de la Jefatura de Montes de Palencia (calle de Valentin Calderón, número 9), y en las Casas Consistoriales de Camporredondo, en cuyo término municipal radica el expresado monte, debiendo atenderse las Autoridades que presidan este acto, los licitadores y el que resulte rematante del aprovechamiento a lo dispuesto en el Pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas publicado en los *Boletines Oficiales* de la expresada provincia números 106, 108, 109 y 132, correspondientes a los días 5, 9 y 12 de Septiembre y 7 de Noviembre, y a las económicoadministrativas a que se refiere la condición 18, en su apartado b).

Las proposiciones se harán por diez años, con sujeción al modelo adjunto y con los requisitos que indica la condición séptima del referido pliego.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Oficinas del Distrito forestal y en la Alcaldía de Camporredondo durante las horas hábiles de oficina, para que puedan enterarse de los mismos los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, 11 de Marzo de 1922. — El Inspector general.

Modelo de proposición

Don N. N., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., con cédula personal de ... clase ..., que acompaña, número ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio ..., número ..., publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Palencia* correspondiente al día ..., de ..., y en la GACETA DE MADRID del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen,

para la adjudicación y práctica del aprovechamiento, por diez años, de las cepas de hurtz y de brezo del monte público de dicha provincia número ... del Catálogo de los de utilidad pública denominado ... y radicante en el término municipal de ..., ofrece satisfacer la cantidad de ... (en letra), por los diez años del contrato, comprometiéndose al cumplimiento de todas las condiciones, a cuyo efecto acompaña el resguardo que acredita haber ingresado en la Caja de Depósitos de la provincia de Palencia o en la Depositaria municipal del pueblo donde tenga lugar la subasta, la cantidad de ... pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de tasación total del referido producto, para tomar parte en la subasta.

La proposición que se haga será admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo total de la tasación del decenio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S—123

El día 6 de Abril próximo y hora de las diez, tendrá lugar la subasta de mayor cuantía para la venta y aprovechamiento por diez años de la cepa de las especies de brezo que vegetan en el monte denominado "Lanchares", número 217 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Palencia; correspondiendo a cada anualidad 4.736 estércos tasados en 3.552 pesetas, siendo 346,23 pesetas la cantidad que corresponde percibir al personal del Distrito forestal en las operaciones anuales del aprovechamiento y 1.766 pesetas el depósito que hay que constituir para tomar parte en la subasta.

Esta será doble y simultánea, verificándose en las Oficinas de la Jefatura de Montes de Palencia (calle de Valentin Calderón, número 9), y en las Casas Consistoriales de Villalba de Guardo, en cuyo término municipal radica el expresado monte, debiendo atenderse las Autoridades que presidan este acto, los licitadores y el que resulte rematante del aprovechamiento a lo dispuesto en el Pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas publicado en los Boletines Oficiales de la expresada provincia números 103, 108, 109 y 133, correspondientes a los días 5, 9 y 12 de Septiembre y 7 de Noviembre, y a las económicoadministrativas a que se refiere la condición 18, en su apartado b).

Las proposiciones se harán por diez años, con sujeción al modelo adjunto y con los requisitos que indica la condición séptima del referido pliego.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Oficinas del Distrito forestal y en la Alcaldía de Villalba de Guardo durante las horas hábiles de oficina, para que puedan enterarse de los mismos los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, 11 de Marzo de 1922. — El Inspector general.

Modelo de proposición

Don N. N., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., con cédula personal de ... clase ... que acompaña, número ... expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio ... número ..., publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia correspondiente al día ..., de ..., y en la Gaceta de Madrid del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación y práctica del aprovechamiento, por diez años, de las cepas de hurtz y de brezo del monte público de dicha provincia número ... del Catálogo de los de utilidad pública denominado ... y radicante en el término municipal de ..., ofrece satisfacer la cantidad de ... (en letra), por los diez años del contrato, comprometiéndose al cumplimiento de todas las condiciones, a cuyo efecto acompaña el resguardo que acredita haber ingresado en la Caja de Depósitos de la provincia de Palencia o en la Depositaria municipal del pueblo donde tenga lugar la subasta, la cantidad de ... pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de tasación total del referido producto, para tomar parte en la subasta.

La proposición que se haga será admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo total de la tasación del decenio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S—124

El día 5 de Abril próximo y hora de las diez, tendrá lugar la subasta de mayor cuantía para la venta y aprovechamiento por diez años de la cepa de las especies de brezo que vegetan en el monte denominado "Campana del Horno", número 103 bis del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Palencia, correspondiendo a cada anualidad 4.890 estércos tasados en 3.600 pesetas, siendo 352,75 pesetas la cantidad que corresponde percibir al personal del Distrito forestal en las operaciones anuales del aprovechamiento y 1.800 pesetas el depósito que hay que constituir para tomar parte en la subasta.

Esta será doble y simultánea, verificándose en las Oficinas de la Jefatura de Montes de Palencia (calle de Valentin Calderón, número 9), y en las Casas Consistoriales de Otero de Guardo, en cuyo término municipal radica el expresado monte, debiendo atenderse las Autoridades que presidan este acto, los licitadores y el que resulte rematante del aprovechamiento a lo dispuesto en el Pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas publicado en los Boletines Oficiales de la expresada provincia números 103, 108, 109 y 133, correspondientes a los días 5, 9 y 12 de Septiembre y 7 de Noviembre, y a las económicoadministrativas a que se refiere la condición 18, en su apartado b).

Las proposiciones se harán por diez años, con sujeción al modelo adjunto

y con los requisitos que indica la condición séptima del referido pliego.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Oficinas del Distrito forestal y en la Alcaldía de Otero de Guardo durante las horas hábiles de oficina, para que puedan enterarse de los mismos los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, 11 de Marzo de 1922. — El Inspector general.

Modelo de proposición

Don N. N., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., con cédula personal de ... clase ... que acompaña, número ... expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio ... número ..., publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia correspondiente al día ..., de ..., y en la Gaceta de Madrid del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación y práctica del aprovechamiento, por diez años, de las cepas de hurtz y de brezo del monte público de dicha provincia número ... del Catálogo de los de utilidad pública denominada ... y radicante en el término municipal de ..., ofrece satisfacer la cantidad de ... (en letra), por los diez años del contrato, comprometiéndose al cumplimiento de todas las condiciones, a cuyo efecto acompaña el resguardo que acredita haber ingresado en la Caja de Depósitos de la provincia de Palencia o en la Depositaria municipal del pueblo donde tenga lugar la subasta, la cantidad de ... pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de tasación total del referido producto, para tomar parte en la subasta.

La proposición que se haga será admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo total de la tasación del decenio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S—127

DISTRITO FORESTAL DE CACERES

SEXTA INSPECCION DE MONTES

A las diez horas del día 31 del próximo Marzo tendrá lugar en la Alcaldía de Descargamaría, y en las oficinas del Distrito Forestal, Tiendas, 7, 2.º, la subasta para enajenar el aprovechamiento de maderas y leñas del monte denominado "Pinar", sito en el término municipal de Descargamaría y perteneciente a sus propios.

La subasta será doble y simultánea, por pliegos cerrados, y tanto para el acto del remate y sus consecuencias, como para la ejecución del disfrute, regirán los pliegos de condiciones aprobados por esta Inspección, que estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento.

El disfrute consistirá en el de 1.009.476 metros cúbicos de madera y 3.000 estércos de leña, siendo el tipo de tasación 14.510,20 pesetas, accediendo a 612,34 pesetas el pre-

supuesto de ejecución que ha de abonar el rematante.

El plazo para verificar el aprovechamiento será de todo el año forestal, y empezará a contarse desde el día en que se haga la entrega del monte al concesionario.

Madrid, 27 de Febrero de 1922.—
El Inspector general, Joaquín Martínez.—
S—288

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADMINISTRACION ESPECIAL DE VENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo designado el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, los días 20 y 27 del actual, a las once de la mañana, para ver y fallar en Junta administrativa varios expedientes instruidos por aprehensión de tabaco y de encendedores mecánicos, respectivamente, por la presente se cita a los señores que a continuación se expresan, por resultar desconocidos sus domicilios, a fin de que concurran en dichos días a su despacho, sito en la Plaza de Ceñón, número 4.

Día 20.—Interesados en expedientes de tabaco.

- D. Antonio Picón.
- D. Juan García Berenguer.
- D. Juan Prieto.
- D. Pedro Hernández y Ramos.
- D. Juan A. García Berenguer.
- Doña Eulogia Treviso.

Día 27.—Interesados en expedientes de encendedores.

- D. José García.
- D. Luis López.
- D. Juan Sánchez.
- D. Joaquín García Martínez.
- D. Ramón López.
- D. Fernando Anguita.

Al propio tiempo se les hace saber el derecho que tienen con arreglo al artículo 87 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara de Comercio de esta Corte, o un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes a su derecho, previniéndoles por último que de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Madrid, 15 de Marzo de 1922.—
El Administrador especial, Eufasio Belda.—
P—637

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CORDOBA

D. Francisco Guijarro Tienda Agente auxiliar de Contribuciones en el pueblo de Villanueva del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débito de la contribución rústica y por los años 1915 a 1920-21, se ha dictado, con fecha 5 del actual, la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación

se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada de aquellos deudores; cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 21 de Diciembre próximo a las once de la mañana, en las oficinas de esta Agencia, calle Morata, número 4, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en los sitios de costumbre en esta localidad y en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Primera. Que los bienes fraccionados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

De Andrés López Torres, hoy sus herederos:

Una finca olivar al sitio Fuente de la Anita, de segunda y tercera clase, de cabida una hectárea, 28 áreas y 80 centiáreas; linderos: al Norte, con Francisco Chacón Ventura; Este, camino de las Lastrillas; Sur, Aurelia Redondo García; y Oeste Antonio Sola Gil; fiado de líquido imponible 25,76 pesetas; capitalizada en 515,20 pesetas.

De José Sánchez Flor:

Una finca de cereal anual sitio de Quintana, de segunda clase, de cabida 18 áreas y 79 centiáreas; linderos: Manuel Rojas Agénio, dehesa de Propios y camino de Dos Hermanas; tiene de líquido imponible 8,27 pesetas; capitalizada en 165,40 pesetas.

Segunda. Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar los fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad, los cuales podrá suplir el rematante en la forma prescrita en el número tercero del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Cuarta. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta anunciada que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

Quinta. Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Sexta. Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito que ingresara en las arcas del Tesoro público.

Villanueva del Rey, 16 de Noviembre de 1921.—El Agente auxiliar, Francisco Guijarro.—
P—8111

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE CHANTADA

El infrascrito auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona,

hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación por débitos pertenecientes a rústica, año de 1919-20, y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulada el total débito que se consigna en la precedente certificación, y de conformidad con el artículo 65 de dicha Instrucción, se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, al contribuyente incluido en la certificación anterior.

Notifíquese al contribuyente esta providencia a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan a continuación:

Deudores que se citan.

- José Ballo, 2,57 pesetas.
- Conde de Monterrey, 44,34.
- Francisco Díaz, 1,59.
- Sr. de España, 0,62.
- José Fernández, 1,75.
- Antonio Fernández, 0,72.
- José Fernández, 0,43.
- Manuela Fernández, 2,80.
- Joaquín Fernández, 0,94.
- María Fernández, 3,37.
- Rita Fernández, 18,11.
- Vicente Feás, 0,94.
- Leopoldo Guerra, 0,62.
- Manuel González, 1,55.
- Manuel García, 2,50.
- Clemente Louzao, 0,30.
- José María López, 0,56.
- José López, 13,76.
- Nicasia Lemos, 3,67.
- Luisa López, 3,19.
- Juan Louzao, 0,13.
- Pedro Louzao, 0,13.
- Antonio Losada, 2,54.
- Ramona Losada, 0,44.
- Carmen Losada, 0,62.
- Pastor Mareda, 8,41.
- José Negro, 1,25.
- José Otero, 0,30.
- Daniel Porto, 0,50.
- José Pacín, 3,37.
- Antonio Pacín, 3,13.
- José Partomeña, 2,61.
- Joaquín Pimentel, 7,75.
- Manuel Rodríguez, 0,62.
- Manuel Sobrado, 1,04.
- Dolores Saevedra, 0,30.
- Ascensión Saca, 20,86.
- Julián Vázquez, 4,72.
- José Vázquez, 2,49.

Joaquín Vázquez, 1,54.
Manuel Varela, 0,62.
Luisa Varela, 0,94.
Luis Ulloa, 2,37.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Palas de Rey, 28 de Noviembre de 1921.—El Recaudador, José Pardo.
P—8412

El infrascrito auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona.

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes a rústica, año de 1919-20 y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación, y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto al contribuyente incluido en la certificación anterior.

Notifíquese al contribuyente esta providencia a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan a continuación:

Deudores que se citan.

Herederos de Manuel Ansoar, pesetas 3,94.
José Blanco, 0,36.
Cayetano Curro, 0,12.
Casa de Carraltrayesa, 18,49.
Casa de la Bañía, 0,31.
Casa de Sabadelle, 0,63.
Conde de Monberrey, 64,44.
Manuel Cardeiro, 1,56.
Rosa Carballo, 3,11.
Ramón Carreira, 1,56.
Ramón Diéguez, 0,87.
Mateo Deveso, 3,11.
Carmen Diéguez, 2,18.
Antonio Diéguez, 2,18.
Ramón Fernández, 0,74.
Manuel Fernández, 3,74.
Benito García, 3,24.
María García, 2,50.
Ramón García, 3,37.
José Ramón García, 3,43.
Domingo García, 3,73.
Pedro González, 4,04.
Herederos de Carballo, 0,43.
Francisco López, 2,80.
Herederos de Manuel Lajo, 2,18.
José María López, 12,74.

Ramón Morlas, 3,11.
Manuela Meilan, 0,74.
José Novo, 4,04.
José Duro, 1,56.
Manuel Ouro, 0,51.
Genaro Ozores, 9,24.
María Prado, 2,81.
Tomás Pesca, 1,56.
Juan Pereira, 0,59.
Manuel Pérez, 0,63.
Provisorato de Lugo, 12,46.
Juan Quiroga, 2,25.
Rodríguez de Frolleda, 0,50.
José Rodríguez, 0,31.
Rodríguez de Frolleda, 0,12.
Joaquín Rodríguez, 2,03.
Manuel Romo, 2,18.
José Rodríguez, 3,55.
Antonio Saigado, 0,81.
Juan Saigado, 19,45.
Sucesores de Vilameñe, 3,11.
José Sanmartín, 0,25.
Ramón Vázquez, 2,62.
Antonio Teijeiro, 1,56.
Manuel Vieitez, 3,71.
Andrés Vázquez, 3,13.
Viuda de Juan López, 3,13.
Josefa Varela, 0,63.
José Vázquez, 1,56.
José María Vázquez, 1,25.
Pastor Maseda, 51,72.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Palas de Rey, 29 de Noviembre de 1921.—El Recaudador, José Pardo.
P—8413

El infrascrito Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona.

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes a rústica, año de 1919-20, y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación, y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción, se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, al contribuyente incluido en la certificación anterior.

Notifíquese al contribuyente esta providencia a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan a continuación:

Deudores que se citan.

José Andrade, 1,26 pesetas.
Domingo Arias, 0,18.
El mismo, 0,18.
Josefa Arias, 1,81.
Ángel Brán, 1,56.
Victoriana Balaña, 19,96.
Elisa Balaña, 2,62.
Eduardo Baile, 3,28.
Domingo Basteiro, 3,13.
José Cabañas, 1,86.
José Cebreiro, 2,74.
Juan Cebreiro, 0,87.
Capilla de la Concepción, 2.
Ramón Díaz, 2,81.
Ángel Espiño, 4,11.
Antonio Fernández, 5,06.
Ángel Folgar, 2,92.
José González, 2,81.
José Guerra, 2,50.
Ángel García, 4,31.
El mismo, 2,51.
Juan López, 2,62.
José Grandío, 4,11.
Pedro García, 4,11.
Manuel García, 2,50.
Manuel Gavieiro, 1,25.
Vicente Garaña, 1,25.
Herederos de Juan García, 4,06.
Manuel López, 1,86.
José López, 1,56.
El mismo, 1,56.
Menores de Manuel Frias, 1,56.
José Mourenza, 1,86.
Juan Mera, 3,05.
Miguel Moequera, 4,08.
La Tolla de Mandín, 3,74.
Elvira Ozores, 8,51.
Tomás Pardo, 1,56.
Rosa Pambin, 1,56.
María Pardo, 0,69.
José Pacín, 0,30.
José Pimentel, 9,93.
Constantino Pallín, 7,49.
Felipe Quintoña, 0,62.
Manuel Robles, 3,11.
Ángel Rodríguez, 2,50.
Antonio Rojo, 3,37.
Felipe Rodríguez, 1,56.
Manuel Rúa, 4,87.
Domingo Riaño, 3,35.
Antonio Rilo, 2,80.
Antonio Seljes, 0,47.
José Sambreijo, 0,92.
Manuel Saigado, 2,80.
Manuel Seoariz, 2,50.
Pedro Soulo, 0,94.
Pedro Taboada, 3,36.
José Tarrío, 4,05.
Francisco Vázquez, 1,86.
Gregorio Vidal, 0,93.
Escalvitud Vidal, 1,86.
Jacinto Vizcaino, 0,50.
José Villar, 0,94.
Ramón Vidal, 4,05.
Silvestre Vilela, 1,57.
Constantino Vázquez, 0,79.
Ramón y Raquel Varela, 2,93.
Antonio Vilela, 0,43.
Vicente Vidal, 1,25.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Palas de Rey a 29 de Noviembre de 1921.—El Recaudador, José Pardo.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

PUEBLO DE JALÓN

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia, por débitos de contribuciones rústica correspondientes al segundo trimestre de 1921-22, ha dictado en el día de hoy la siguiente

Providencia. — No habiendo satisfecho el deudor D. Jerónimo Serrá Serrá, de existencia y domicilio desconocidos, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 del actual, a las ocho de la mañana, en la Casa Ayuntamiento, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, dando la cantidad del deudor Jerónimo Serrá Serrá, notifiéndose esta providencia en la forma prevenida en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en cumplimiento de lo acordado extendiendo la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Jalón a 3 de Diciembre de 1921. — El Recaudador, F. Canto.

P—5403

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE FORCAREY

Contribución rústica y urbana.—Primer y segundo trimestres de 1921-22.

D. Angel Soliérrez Alvarez, Recaudador y Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Forcarey.

Hago saber: Que en el expediente que insturo por débitos de los expresados conceptos, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que nadie tengan en esta localidad persona que los represente e ignorendose su actual domicilio, por lo que expongo el presente edicto, que se publicará en los sitios de costumbre en esta población y en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 18 de Junio y 10 de Octubre se ha dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de

veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Nombres de los deudores.

Rústica:

Segunda Arana, 7,84 pesetas.
José Bertolo Carames, 2,72.
Fernando Bertolo, 2,61.
Francisco Cachap, 2,97.
Ferdin Campos Chancosa, 5,22.
José Carames Otero, 6,38.
Manuel Bernárdex Fernández, 3,92.
Rosafía Irivida, 2,72.
Avelino Gómez Taboada, 2,28.
Antonio González, 3,32.
Manuel García Vilar, 5,22.
Manuel Garrido Iz, 3,26.
Manuela González, 2,72.
Eusa Iglesias Valdés, 4,78.
José Lorenzo Iglesias, 4,79.
Bernardo Muradas, 1,96.
Dolores Ozando, 3,72.
Ventura Pereira Rozados, 1,86.
Benito Irivilino Rivas, 4,18.
Ignacio Irivilino, 2,83.
Ricardo Stoll Lamola, 18,62.
Josefa Quiven Loiz, 3,26.
Joaquín Irivilino, 2,83.
Concepción Brea Andión, 0,87.
Teresa Barreiro Bugaño, 0,22.
Manuel Fernández, 0,22.
Josefa Iglesias, 1,30.
Dolores Arana, 1,09.
María Barreira López, 3,40.
José Camiña Cortizo, 0,43.
Manuela Coves, 1,30.
Pedro Caula, 0,87.
Ramón Canaval, 0,87.
Salvador Chaveira Calvo, 3,49.
Benjamin Camiña Posbes, 0,43.
Manuel Doval Vieitez, 0,22.
Manuel Fernández Vidal, 0,22.
Eduardo Santeiro Ramos, 1,09.
María Garrido, 0,65.
Manuel Chamosa, 1,30.
Pedro Chamosa, 1,50.
Manuel Iglesias, 2,40.
María Juncuera, 0,33.
Francisco Mures Balseinz, 2,02.
Luis Morgada, por él, Benito Morgade, 0,43.

Andrés Ozando, 0,65.
Francisco Picems Vela, 3,49.
Manuel Vilahoa, 1,30.
José Vila (Figueras), 1,552.
Teresa Vilahoa Gorense, 0,65.
Urbana:
Dolores Ozando Soto, 1,52 pesetas.
Carmen Siero Fraiz, 0,50.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción citada, se publica el presente edicto en los sitios de costumbre en esta localidad, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las de notificación con dos testigos designados por el mismo, y se remiten ejemplares al *Boletín Oficial* de la provincia y a la GACETA DE MADRID para que las notificaciones surtan los oportunos efectos.

Forcarey, 20 de Octubre de 1921.— El Recaudador, Angel Gutiérrez.

P—5389

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE IGUALADA

D. Luis Martínez González, Recaudador ejecutivo a favor de la Hacienda en la zona de Igualada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra el deudor a la Hacienda por el concepto de Derechos reales, D. Jaime Teiredio Casau, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de adjudicación. — Visto el resultado del acta de subasta que antecede, y estimando admisible la proposición de D. Jaime Planell Ila, para cubrir el importe de la segunda licitación, o sea el principal, recargos, costas y gastos, toda vez que ofrece la cantidad de 1.849 pesetas, en conformidad a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 99 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se adjudica a dicho D. Jaime Planell Ila el título de propiedad de los bienes muebles, pertenecientes al deudor, causantes de débito que se perseguía en este expediente.

Notifíquese esta providencia al deudor para su conocimiento y efectos." Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remite el presente edicto al arriendo para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Igualada, 23 de Abril de 1921.— El Recaudador ejecutivo, Luis Martínez.

P—5123

D. Luis Martínez González, Recaudador ejecutivo a favor de la Hacienda en la zona de Igualada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que he tramitado para hacer efectivos los descubiertos que adeudaba D. Ramón Lladó Solé, por descubiertos para la Hacienda, por urbana, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Ramón Bonás Grau, con respecto a la finca enajenada, según el acta que antecede por el importe de 166,65 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero al inmediato al en que se publique el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y como se desconoce el paradero del deudor, o en su caso el de sus herederos, así como la persona que legalmente los represente, se les notifica el anterior remate por medio de los periódicos oficiales, con el fin de que llegue a su conocimiento y puedan hacer uso de la facultad que les concede el artículo 163 de la Instrucción vigente.

San Martín de Sergayolas, 1 de Octubre de 1921.— El Agente ejecutivo, Luis Martín.

P—5131

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LA BISBAI

Contribución rústica.

D. Bernardino Rodríguez González, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Primer trimestre 1920-21.
LA TALLADA

Francisco Mustera, 2,20 pesetas.
Año 1919-20.

Rafael Murach Avellí, 2,62.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y rija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

La Tallada, 17 de Noviembre de 1921.
El Recaudador ejecutivo, Bernardino Rodríguez.

P—8096

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ONTENIENTE

D. Ramón Mora Bajo, Agente recaudador de contribuciones en la zona de Onteniente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Vicente, D. Rafael y doña Rosalía Vilana Pons, en término municipal de Fuente de Higuera, por débitos de contribución territorial rústica, correspondientes a los años de 1914 al 1920-21, importantes 62,95 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado con fecha de hoy el embargo de los bienes siguientes:

Dos hectáreas 60,51 áreas de tierra secano, situada en término de Fuente de Higuera, partida del Regajo, lindante: por Norte y Oeste, con tierras de Telesforo Biosca; Sur, las de José Biosca Gramaga, y por Este, las de Vicente Palau García.

En su consecuencia, con la misma fecha he dictado la siguiente:

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a D. Vicente, D. Rafael y doña Rosalía Vilana Pons, para que

en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Onteniente, 19 de Noviembre de 1921.—El Agente, Ramón Mora.

P—8103

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PAGO

D. José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda en esta zona de Pago.

Hago saber: Que por débitos de rústica, correspondientes al tercero y cuarto trimestre de 1921-22, embargué a D. Daniel Cortés Roig, de ignorado paradero, 27,01 áreas de tierra secano, situadas en el término de Forna, anexo de Adsubia, partida denominada Raya de Término, a responder de 142,30 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 548,40 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravámen y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 3 del próximo Diciembre, en el local de la Casa Ayuntamiento de Adsubia Forna, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Adsubia Forna, 8 de Noviembre de 1921.—El Recaudador, José Morell Gadea.

P—8083

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PUIG

D. Rafael López Pons, Agente auxiliar de contribuciones en la zona de Puig.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don José Villalba Lozano, en término municipal de Gilet, por débitos de contribución territorial, correspondientes a los años 1902 al 1920-21, ambos inclusivos, importantes pesetas 257,08, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a D. José Villalba Lozano

Notifíquese esta providencia a dicho deudor a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.”

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Gilet, 19 de Noviembre de 1921.
El Agente, Rafael López.

P—8097

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTIAGO

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la zona de Santiago.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio seguido para hacer efectiva la contribución urbana que se adeuda a nombre de D. Matías Calvo Regueiro, del término municipal de esta ciudad, con fecha 29 de Octubre último se celebró la venta en pública subasta del solar con formales de casa, número 14 del lugar de Vite de Abajo, de esta ciudad, la cual, por falta de licitadores, y en pago de sus créditos, le fué adjudicada a la Hacienda.

Desconociéndose el paradero del D. Matías Calvo Regueiro, así como quienes puedan ser sus representantes legítimos o herederos, caso de que haya fallecido, por medio del presente, surtiendo los efectos del artículo 141, en conformidad al 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica dicha subasta.

Y con el fin de que en ejemplar de este edicto sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, lo firmo en Santiago, a 15 de Noviembre de 1921.—El Agente ejecutivo, José Piñeiro.

P—8135

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo auxiliar del servicio de recaudación de contribuciones, con ejercicio en la zona de Santiago.

Hago saber: Que por expediente ejecutivo de apremio seguido contra don José Torres Neira, para hacer efectiva la contribución rústica que adeuda en la parroquia de San Pedro de Vilanova del término municipal de Vedra, por providencia dictada en el día de ayer, se acordó la venta en pública subasta de las fincas que a continuación se describen.

Urbana:

Una casa señalada con el número 7 del lugar de Vilar, compuesta de planta baja, piso alto, con tres ventanas; tiene unidos dos alpendros o cubiertos, uno al Norte y otro al Sur, con su era de majar, cercal y viñado, el cual viene a constituirse en una sola finca urba-

na, de una extensión superficial de ocho áreas y cuatro centiáreas, o sean 47 cuartillos, que limita: al Norte, su espalda, con terrenos labrados de doña Manuela Sobredo; Sur, su frente, con camino vecinal y terreno labrado de D. Víctor Cobeiro Parada; Este, su derecha, con casa y terreno labrado del mismo Cobeiro Parada; Oeste, su izquierda, muro en medio de labrado de doña Manuela Sobredo y D. Juan Peleardo Lopez. Fué valorada en 300 pesetas.

La mitad de la casa señalada con el número 8 del mismo lugar pro-indiviso, compuesta de planta baja y dos plantas de entrada, una al Sur y otra al Norte, con su era de mojar, corral y terreno labrado, todo ello circundado, constituyendo una sola finca urbana de una extensión superficial de tres áreas y 24 centiáreas, o sean 18 cuartillos; limita al Norte, su espalda, con camino público de dicho lugar de Vilar; Sur, su frente, con casa y era de los herederos de D. Baltasar Rey; Este, su derecha, casa de D. José Martínez Sobredo; Oeste, su izquierda, camino de a pie en medio de viñedo, de don Manuel Sobredo. Valorada en 100 pesetas.

Rústica:

Una heredad a arado, labrado y viñedo, en donde forman Traspallal, de siete áreas y 74 centiáreas, o sean 43 cuartillos, y limita: al Norte, con labrado de D. Antonio Cardania Parada y D. Manuel Cabo Ferreiro; Sur, muro en medio de camino de carro, que da servicio al lugar de Vilar; Este, con labrado de herederos de D. Baltasar Rey; Oeste, prado de D. José Martínez Sobredo. Valorada en 85 pesetas.

Otra a labrado y viñedo en el mismo Traspallal, de dos áreas y 17 centiáreas, o sean 12 cuartillos; linda: Norte, ribazo y presa de agua en medio de más prado de esta pertenencia; Sur, muro en medio de camino vecinal; Este, con más labrado de D. José Sobredo; Oeste, con más de herederos de D. Baltasar Rey. Fué valorada en 24 pesetas.

Otra también a labrado en la misma situación de la anterior, de una área y 55 centiáreas, igual a ocho y medio cuartillos; limita: Norte, con más de herederos de D. Baltasar Rey; Sur, camino público del repetido lugar; Este, más labrado de herederos de D. José Sobredo; Oeste, con viñedo de herederos de D. Juan de la Torre. Valorada en 16 pesetas.

Otra a labrado con testas de inculto, llamada "Chouza de la Devesa", de 41 áreas, igual a nueve y medio ferrados; limita: Norte, con muro en medio de camino del expresado lugar de Vilar, que sigue a la carretera; Sur, monte inculto de D. Manuel Cabo Ferreiro; Este, labrado de herederos de D. Juan de la Torre; Oeste, con más viñedo de D. Antonio Rosende, José Martínez y otros. Fué valorada en 223 pesetas.

Total valorado, 754 pesetas.

Las destinadas fincas radican en los términos del lugar de Vilar, de la parroquia de San Pedro de Vilanova, del Ayuntamiento de Vedra, y, por tanto, dicha subasta tendrá lugar, conforme a las disposiciones contenidas en el capítulo sexto de la citada Instrucción

Apromios, en esta Agencia ejecutiva, en su oficina, instalada en los bajos de la casa número 94 de la calle del Hórreo, de esta ciudad, a las doce horas del día 28 de Enero próximo, por el tipo de valoración, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de aquél, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Para optar a esta subasta es requisito indispensable que los licitadores depositen en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 de las fincas que intenten rematar.

2.ª Que si hecha la subasta no pudiese utilizarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que ingresará en las arcas del Tesoro público, como recursos eventuales.

3.ª Será obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación definitiva.

4.ª La escritura se otorgará al tercer día de notificada la subasta al ejecutado, siendo de cuenta del comprador los gastos que se originen con ella, con la cual se deberá conformar, por no haber otros títulos de propiedad del deudor.

Desconociéndose el paradero del ejecutado D. José Torres Neira, así como quienes puedan ser sus representantes legítimos o herederos, caso de haber fallecido, en conformidad al caso cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica el acto de subasta de las aludidas fincas.

Y con el fin de que un ejemplar del presente sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, lo firmo en Santiago a 15 de Noviembre de 1921.—José Piñeiro.

P.—8134

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

Siendo desconocido el propietario del solar sito en el Ensanche de esta Corte, y su calle del Tutor, lindante con la finca de reciente construcción, número 14, de la de Almirante, manzana limitada por dichas dos vías y las de la Princesa y Benito Gutiérrez, procedente aquél de los lotes que pertenecieron a la Sociedad Cooperativa "El Porvenir del Artesano", y que se supone correspondió a D. Evaristo González Valdés, y en el que vienen ocurriendo desprendimientos de tierras con el peligro consiguiente, el excelentísimo señor Alcalde, de conformidad con lo que determinan los artículos 828 y siguientes de las Ordenanzas municipales, ha dispuesto se requiera al propietario del solar en cuestión, a fin de que dentro del improrrogable plazo de cuatro meses, contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten en el Negociado sexto de esta Secretaría, los títulos que acrediten su propiedad sobre el citado inmueble bajo apercibi-

miento de que, si transcurrido el término fijado no se hubieren presentado, se aplicará al solar de que se trata lo que preceptúan los artículos 831 y 832 de dichas Ordenanzas, y se procederá a su venta en pública subasta, con cuyo producto se reintegrará el Ayuntamiento de los gastos que origine su desmonte, vallado, custodia y todos cuantos puedan originarse.

Madrid, 13 de Marzo de 1922. — El Secretario, F. Ruano.

M—

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DEL CENTRO

Relación de los mozos nacidos en la actual demarcación del distrito del Centro en el año de 1901, y que resultan ignorados.

José Acevedo Menéndez.
Ricardo Alcalá Díaz.
Pablo Alonso Camacho.
Francisco Alvarez Ciges.
Antonio Audiñón Almazora.
Cipriano Antidan Hernández.
José María Argüelles y Fernández.
Maximiliano Arias Parrondo.
Miguel Astillero Piñetas.
Enrique Avucar Chaves.
Antonio Bádenas Baboso.
Bonifacio Ballestaro Olmedo.
Fernando de la Bárcena y Hervás.
Augusto Barinaga Suárez de Figueroa.
Rafael Barona de Antonio.
Félix Barona Vihar.
Vicente Barrera Díaz.
Carlos Baytón Mijangos.
Francisco Bejarano García.
Antonio Dejiga Manón.
Alejandro Berenguer Figueroa.
Augusto Boquier Oseáriz.
Juan Bonzo Boddio.
Ernesto Brugada y Povos.
Ricardo Burell y Fernández.
Angel Cabero García.
Gregorio Cámaras Urosa.
Angel Canals García.
Ricardo Cando y de Arco.
Luis Canga Argüelles y Canga Argüelles.
Fernando Cafieta Escribano.
José Carrascal Galván.
Francisco Carrasco Humanes.
Joaquín Castrillo Abades.
Carlos Cavanna y Ros.
José Covalea.
Fernando Collado Calvo.
Emilio Collado García.
Luis Connal Dejean.
Francisco Corona y de Haro.
Pablo Cosmen y Sarro.
Manuel Cuéllar Asín.
Francisco Cuenca Pardo.
Valentín Chacobo Rocha.
Felipe Dávila Lozana.
Joaquín Díaz Bonén.
Alfredo Díaz Vallejo.
Fernando Díaz Vallejo.
José Diego.
José Dorransoro Dorransoro.
Baldomero Entrambasaguas Lapra.
Luis Escalona García.
Eduardo Escribano Lozano.
José Espi Serrano.
Antonio Feito Marcos.
José Fena Fernández.
Luis Fernández Alvarez.
Angel Fernández Armaste.
Ramón Fernández Azcoitia.
Gonzalo Fernández de Córdoba

Alfonso Fernández y Fernández.
Eugenio Fernández García.
José Fernández García.
Francisco María Fernández y Gar
a Mendoza.
Arturo Fernández Gómez.
José Fernández Laco.
Valentín Fernández Pabón.
Manuel Fernández Pascual.
Ambrosio Ferrari Zamorano.
Ignacio Ferrero Machín.
Pedro Fontanella García.
Joaquín Furio Molina.
Eduardo García Balada.
Rafael García de Lara Les.
José García Suárez.
Emilio García Vallejo.
Isaac Gebri Inquirí.
Adolfo Gijón Salvador.
Francisco Gómez Alfonso.
Luis González Collado.
Tomás González Cuevas.
José María González y González.
José González Gutiérrez.
Alberto González Rivera.
Manuel González y Tomás.
Antonio González y Toro.
Francisco González Valdés Co
na.
Antonio Graner y Polo.
Andrés Guerrero Martín.
José Guerrero Segura.
Antonio Guillamón Mateo.
Antonio Hernández Carballés.
Miguel Herrera Escribano.
Manuel Herráiz Rañuelas.
Benito Huescas Pintado.
Antonio Iglesias Martín.
Mateo Farrigo Molina.
Vicente Jiménez.
Ricardo Juárez Hurtado.
Francisco Jurado Castelló.
León Kiniklevier Clava.
Angel Kirakpatrik Jiménez.
Ceiso Labarga Juárez.
Manuel Laguna Plata.
Miguel Lerza Polgado.
Mateo Liberal Martínez.
Antonio Lizándara García.
Joaquín Lobón y Palacio.
Santiago López Barrio.
Erasmo López Fernández.
Emilio López y Flores Villamil.
Angel López Menéndez.
Mariano López Salinas.
Eeveriano López Verdú.
Isidro Lorea Jarnar.
Fernando Luciente Rodríguez.
Luis Maluenda Muñoz.
Manuel Mangas Montanero.
Joaquín María Cuyas.
José María Marmol García.
Tomás Marqués Delgado.
Carlos Marquez Villanueva.
Ramón Marquina García.
José Martí González.
Valentín Martín Bahániz.
Benito Martín Lipiz.
Manuel Martín Meles.
José Martínez García.
Francisco Maruenda González.
José Meneses Fernández Miranda
Manuel Minguet García.
Antonio Montes Zurrutero.
Gerardo Moreno Alonso.
Juan Manuel Mosquera Iglesias.
Luis Moreno Langa.
Enrique Navarro Carvajal.
José Navarro Jiménez.
Ramón Naval.
Marcelino Navas Fernández.
Manuel Neira Guillén.
José María de Nestosa y Repullés.
Nicolás Oliva Rodríguez.
Pascual Palacios Carreras.

Manuel Palacios Hernández.
José María Paredes Pajares.
Carlos Parrondo Barcal.
Fernán Peláez y González.
Eloy Pérez Alonso.
Manuel Pérez Montes.
Fernando Pérez Prado.
Juan Pérez Silvestre.
José Portaña Lombardero.
José Prada Millán.
Emilio Prieto García.
Miguel Quintanilla Aina.
José Ramos Picazo.
Luis del Río Villeslada.
José Rodrigo.
Arturo Rodríguez Jacobo.
Vicente Rodríguez López.
Diego Rodríguez Rosendo.
Rufino Rodríguez Rubio.
Andrés Rojas Martín.
Alfonso Rollín Díez.
Paulino Romero Cidi.
Antonio de la Rosa.
Fernando Rozas Macías.
Alfredo Rubio García.
Eliás Rubio Ollas.
Enrique Ruiz Garrido.
José Ruiz González.
Félix Ruiz de Salazar Corrales.
Sandalio Salo Remiro.
Oliverio Sánchez Argüelles.
Manuel Sánchez Benito Muñoz.
Pedro Sánchez Gómez.
Carlos Sánchez Hermida.
Alfonso Villalba Camacho.
Juan Sánchez Monge Cruz.
Francisco Sánchez Moreno Do
seijo.
Eduardo Santísima Trinidad Sán
chez.
Fernando Sanz García.
Alfonso Serrafacó Parreño.
David Sevilla López.
Emilio Sobrevilla Menéndez.
Valentín Solano Fernández Vega.
Baldomero Solana Monje.
Demetrio Soto Pérez.
Agustín Suárez y Juárez.
José Traillón Fernández.
Victorio Tallara Adrades.
Fidel Tallón y Cedrón.
José Torrija Sanz.
Santiago Ubeda Puvillones.
Luis del Val de la Paz.
Adrián Valcarlos Tastel.
Mariano del Pilar Valenzuela
Laina.
Pascual Valverde Moreno.
Manuel Varela.
Cefeirino Vázquez González.
José de la Vega Urcola.
Julián Velasco Lagares.
Mariano Vergara Sánchez.
Angel Vicente Rodríguez.
José Vidal Hidalgo.
Federico Villalta Mena.
Felipe Villaseca Otero.

M—390

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO

D. Prudencio Díaz Agero, Tenien
te de Alcalde del Distrito del Con
greso y Presidente de la Comisión
de Quintas del mismo.
Hago saber: Que en esta Tenen
cia de Alcaldía de mi cargo se ins
truye expediente de proposición de
hijo de abandonada, alegándose por
el mozo del actual reemplazo Pedro
de la Riva Campos, por cuyo moti
vo se interesa saber el presunto pa
radero de Daniel de la Riva Acero,

padre de dicho mozo, de cuarenta y
seis años de edad, cesante, natural
de Jaén, de estatura buena, del
gado, rubio, que desapareció hace
diez y seis años de esta Corte, ro
gando a toda persona que tenga no
ticias de dicho desaparecido lo pon
ga en conocimiento de esta Tenen
cia de Alcaldía, para lo que haya
lugar.

Igualmente se interesa saber el
presunto paradero de Carlos Doblas
García, de cuarenta y seis años de
edad, natural de Jaén, de estatura
regular, natural de oficio alfarero,
el cual desapareció de esta Corte
hace diez y seis años, padre del
mozo de dicho reemplazo José Doblas
Calero, natural de este distrito de excep
ción, que se alegando se está
instruyendo en la Tenencia de Al
caldía, rogando a toda persona que
tenga conocimiento del paradero de
dicho individuo, lo ponga en mi co
nocimiento, calle de Corvantes, 19.
Madrid, 13 de Febrero de 1922.
El Teniente de Alcaldé, Prudencio
Díaz Agero. P—389

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA LATINA

Relación de los mozos alistados
para el actual reemplazo por este
distrito, cuyo paradero se ignora, a
los cuales se les cita y emplaza por
el presente para que soliciten du
rante el próximo mes de Marzo, la
talla y reconocimiento, ante los
Ayuntamientos donde residan, que de
no verificarlo serán declarados pró
fugos.

Mozos que se citan.

Juan Calatayud Juan, hijo de
Juan y de Encarnación.
Emilio Calles López, de Federico
y de Gumersinda.
Santiago Cámara Godino, de San
tiago y de Juana.
Pedro Cámara Huerta, de Felipe
y de Dámasa.
Nicolás Campos Menéndez, de
Francisco y de Consuelo.
Sebastián Canadas García, de Se
bastián y de Ana.
Manuel Candeia González, de Ga
briel y de Trinidad.
Francisco Candil Romero, de des
conocido y de María.
Antonio Cano y León, de Antonio
y de Inocenta.
Ramón Canora Lagoa, de Santia
go y de Concepción.
Antonio Caro Bachiller, de Zaca
rías y de Lucía.
Joaquín Carpiso García, de José
María y de Natividad.
Restituto Carrampe Rodríguez, de
José y de Emilia.
Isidro Carrasco Lucas, de Maria
no y de Josefá.
José Carrión Carrascosa, de José
y de Rafaela.
Rufo Casado Coellar, de Enri
que y de Concepción.
Cándido Casado Sánchez, de Rai
mundo y de Isidora.
Angel Casillas Díez, de Domingo
y de Dolores.
Angel Castaño de S. Mata, de Ma
nuel y de María.
Julián Castedo Matarria, de Vi
cente y de P

Gregorio Castelló López, de Manuel y de Manuela.
 Eugenio Castellón Jobo, de Juan y de María.
 Eugenio Castillo, de desconocido y de Estefanía.
 Paulino Castillo Alonso, de Paulino y de Mariana.
 Ralón Castro Lázaro, de Vicente y de Trinidad.
 José Castro Polo, de Manuel y de Jacoba.
 Aurelio Coballos Molero, de Polonio y de Dionisia.
 Antonio Cerco Uceta, de Antonio y de Manuela.
 Valentín Cerro Asenjo, de Nicamór y de Ascensión.
 Rafael Clemente Palomino, de Jerónimo y de Rafaela.
 Gerardo Clotet Pascual, de Gerardo y de Francisca.
 Salvador Cobo Gela, de José y de Luisa.
 Pedro Colomer, de desconocido y de Francisca.
 Bernardo Collado Ferreira, de Bernardo y de Cipriana.
 Pedro Conesa Peñalver, de Fermín y de Encarnación.
 Antonio Contrera Sanjurjo, de Guillermo y de Ramona.
 José Contreras Reguera, de Alejandro y de Pilar.
 Felipe Corral Sánchez, de Pedro y de Catalina.
 José Cosido Eleuterio, de Andrés y de Valentina.
 Andrés Criado Gómez, de Lorenzo y de Josefa.
 Ricardo Cuadrado Casado, de Clemente y de María.
 Luis Cubero Aira, de Luis y de Felisa.
 Vicente Cueto Fernández, de Antonio y de Marcelina.
 Pedro Chichón de la Fuente, de Pedro y de Esperanza.
 José Chinchurreta Siez, de José y de Elena.
 Antonio Damiano Sánchez, de Federico y de Gabriela.
 José Damiano Suárez, de Antonio y de Manuela.
 Eugenio Delgado Villoria, de Eugenio y de Carlota.
 Ildefonso Díaz, de desconocido y de Carmen.
 Francisco Díaz Enebra, de Andrés y de Victoria.
 Jesús Díaz Fernández, de José y de Serafina.
 José María Díaz Fernández Yepes, de José María y de Gregoria.
 Francisco Díaz Palmeiro, de Eduardo y de Josefa.
 Victorio Díaz Plaza, de Carmelo y de Juliana.
 José Diego Rebollo, de Francisco y de María.
 José Díaz Barbero, de Félix y de Valentina.
 Mariano Díez García Romeral, de Julio y de Aurelia.
 Luis Domínguez García, de Julián y de Soledad.
 Francisco Domínguez Martínez, de Carlos y de Baitusara.
 Francisco Eguía Olgado, de Enrique y de Antonia.
 Juan Manuel Escocia López, de Juan y de Rosario.
 Paulino Escolar Trigueros, de Afefandro y de Patrocinio.

Bernardino Espadero García, de Bernardino y de Lucilla.
 Enrique Espinosa Fernández, de Isidoro y de Lorenza.
 Julián Espinosa Urbina, de Félix y de Petra.
 Francisco Feito Miguez, de José y de Francisca.
 José María Felgueros Molina, de José María y de Salvadora.
 Juan Antonio Fernández, de desconocido y de María.
 Antonio Fernández-Abramía Martínez, de Manuel y de Dolores.
 Esteban Fernández Andrés, de Antonio y Segunda.
 Francisco Fernández Bonavente, de Francisco y de Juliana.
 Valentín Fernández Carrasco, de Pedro y de Catalina.
 Felipe Fernández Fernández, de Domingo y de Asunción.
 Guillermo Fernández García, de Guillermo y de María.
 Modesto Fernández García, de Santiago y de Antonia.
 Antonio Fernández Garrido, de Indalecio y de Teresa.
 Benito Fernández Jiménez, de Ciriano y de Julia.
 Evaristo Fernández López, de Antonio y de Lucía.
 Angel Fernández Mariño, de Luis y de María.
 Manuel Fernández Martín, de desconocido y de Manuela.
 Jesús María Fernández Menéndez, de Antonio y de Constantina.
 Eugenio Fernández Moreno, de Angel y de Severiana.
 Francisco Fernández Morillas, de Máximo y de Mónica.
 Blas Fernández Moya, de Santiago y de María.
 Federico Fernández Ojeda, de Federico y de Dorotea.
 Manuel Fernández Sáez, de José y de Juana.
 Nicolás Fernández Segovia, de Martín y de Manuela.
 Saturnino Ferrer Alonso, de Pedro y de María.
 Francisco Ferrero Gimeno, de Mariano y de Teodora.
 Ramón Fontana Esteban, de Ramón y de Dolores.
 Salvador Font García, de Juan y de Consuelo.
 Manuel Fonz Sáez, de Federico y de Sabina.
 Manuel de la Fuente Giménez, de Gregorio y de María.
 Joaquín de la Fuente Ruiz, de Cayetano y de Virginia.
 Enrique Fuentes Alcaraz, de Enrique y de Antonia.
 Julián Fragua Martín, de Mariano y de Francisca.
 Felipe Franco Sanjurjo, de Francisco y de Vicenta.
 Antonio Gallardo Díaz, de Luis y de Encarnación.
 Isidoro Gallego Navidades, de Isidoro y de Josefa.
 Manuel Gallo Gavilán, de José y de Joaquina.
 José Gamarra Albendea, de Manuel y de Ramona.
 Rafael Gamoneda García, de Enrique y de María.
 Antonio García, de desconocido y de Celestina.
 Antonio García de desconocido y de Magdalena.

Andrés García Barbero, de Pedro y de María.
 Manuel García Blanco, de Manuel y de Ruperta.
 Dionisio García Blázquez, de Estarislao y de Valentina.
 Angel García Bravo, de José y de Mercedes.
 Agustín García Fernández, de Manuel y de Emilia.
 José García y García, de José y de María.
 Manuel García Gayo, de Manuel y de María.
 Toribio García Gil, de Antonio y de Agustina.
 Elías García Gómez, de Andrés y de Petra.
 Alfonso García González, de Bonifacio y de Justa.
 Martín García González, de Venancio y de Gregoria.
 Vicente García González, de Eugenio y de Aurora.
 Joaquín García Guirado, de Eustasio y de Dolores.
 José García Gutiérrez, de José y de Ramona.
 Prudencio García Herrero, de Silverio y de Salustiana.
 Emilio García Laiseca, de Eulogio y de Juana.
 Venancio García Magán, de Pablo y de Faustina.
 Ricardo García Moreno, de José María y de Juliana.
 Sebastián García Oña, de Manuel y de Pilar.
 Luis García Pastor, de Luis y de Juana.
 Domingo García Pelayo, de Saustiano y de Juliana.
 Santiago García Ramírez, de Vicente y de Ursula.
 José García Resusta, de José y de Lorenza.
 Victoriano García Redolat, de José y de Carolina.
 Ramón García Dáiz de Miera, de Rafael y de Purificación.
 Fernando García Salinas, de Francisco y de Cipriana.
 Luis García Tejedor, de Angel y de Jerónima.
 Jacinto García Vallejo, de Ramón y de Guadalupe.
 Francisco García Vara, de Toribio y de Salvadora.
 Celedonio Jerónimo Sánchez, de Antonio y de Mercedes.
 Angel Gil Gil, de Juan de Dios y de Micaela.
 Emilio Gil Marino, de Evaristo y de Asunción.
 Ramón Geas Valle, de Fidel y de María.
 Juan Gómez, de desconocido y de Leonor.
 Emiliano Gómez Fernández, de Juan y de Juliana.
 Julián Gómez Montilla, de Tomás y de Agustina.
 Blas Gómez Mayorat, de Etadio y de Maximina.
 Victor Gómez Muñoz, de Mariano y de Magdalena.
 Luis Gómez Rodríguez, de Julián y de Manuela.
 Ildefonso Gómez Vázquez, de Ildefonso y de Vicenta.
 Jesús González, de desconocido y de Felisa.
 Martín González Alonso, de Felipe y de Salvadora.

Salvador González Díaz, de Salvador y de Miguela.

Tomás González Farragut, de Manuel y de Vicenta.

Dioscoro González Fernández, de Dioscoro y de Teodora.

José González Fernández, de desconocidos.

Antonio González García, de Mariano y de Josefa.

Manuel González Pinilla, de Casimiro y de Manuela.

Tomás González del Pozo, de Ricardo y de Sergia.

Angel González Práser, de Manuel y de Victoria.

Cándida González Rodríguez, de Ezequiel y de Concepción.

Juan Antonio González Santiago, de José y de Emilia.

Joaquín González Simarro, de Juan y de María.

Federico González Torres, de José y de Hipólita.

Cristino González Urrutia, de Cristino y Petra.

Alberto Guinca Torre, de Cirineo y de Andrea.

Jesús Gutiérrez Bermejo, de Pío y de Laura.

Jesús Gutiérrez García, de Miguel y de Teresa.

Antonio Horades Carrasco, de Antonio y Margarita.

Luis Heredero Moreno, de Benito y Angeles.

Manuel Herranz Alonso, de Angel y Amparo.

Andrés Herrera Pernas, de José y de Benita.

Francisco Herrero Yusta, de José y de Antonia.

José Huertas García, de Lucas y de Josefa.

Luis Ibáñez García, de Celedonio y de Victoriana.

Valentín Yebes Sierra, de Faustino y de Manuella.

Juan Iglesias Ayetia, de Juan y de Alfonsa.

Angel Iriarte Villanueva, de Felipe y de Isabel.

Nicolás Ibarren Gurumeta, de Santos y de Manuela.

José Antonio Jara Alba, de José y de Camilla.

Ramón Jomero Moreno, de Ramón y de Francisca.

Martín Joven Rojo, de Florencio y de Quitaria.

Eugenio Juan Losada, de Ramón y de Francisca.

Samuel Jurado Ciaramunt, de Teodoro y de Martina.

Domingo Jurado Miranda, de Domingo y de Isabel.

Rafael Lanco Rodríguez, de Alvaro y de Ana.

Miguel Lasheras Godoy, de Andrés y de Sandalia.

Manuel Laureiro Araujo, de Francisco y de Ascensión.

Tomás Laza Plaza, de Brígido y de Teresa.

Angel León Iglesias, de José y de Anastasia.

Francisco Leiva Gómez, de Antonio y de María.

José Santiago León Rusllanchas, de José y de Antonia.

Santos León Vlezma, de José y de Soledad.

Federico Leizandi Pérez, de Ramón y de María.

Eduardo Lobo Luján, de Rufino y de Deogracias.

Andrés Loeunza Rebollo, de Manuel y de Teresa.

Manuel López, de desconocido y de Vicenta.

Gabriel López Benito, de Federico y de Isabel.

Ramón López Buisan, de Ventura y de Teresa.

Valentín López Díaz, de Vicente y de María.

Emilio López Fernández, de desconocido y de Encarnación.

Manuel López Fernández, de Agustín y de María.

Francisco López García, de Julián y de Dolores.

Manuel López García Necedo, de Antonio y de Juana.

Dimas López Garrido, de Lorenzo y de Valentina.

Emilio López y López, de José y de Joaquina.

Santiago López López, de Santiago y de Enriqueeta.

Francisco López Losada, de desconocido y de Felisa.

Ramón López Losada, de Dositheo y de María.

Francisco López Marquina, de Enrique y de Paula.

Celestino López Marrón, de Francisco y de Josefa.

Francisco López Pasanal, de Antonio y de Francisca.

Guzmán López Sánchez, de Victoriano y de Juana.

Pedro Ludeña Chozas, de Eladio y de Cirila.

Alejandro Muñoz Montalbán, de Serafín y de Petra.

Manuel Mareña Casado, de Manuel y de Flora.

Antonio Lloréns Barber, de Antonio y de Amalia.

Luis Madrid Bej, de Jacinto y de Francisca.

Dionisio Majano Araque, de Raimundo y de Josefa.

Fernando Manchón Asensi, de Nicolás y de Patrocinio.

Benito Manrique López, de Miguel y de Manuela.

Eduardo Mazo Caro, de Lorenzo y de Ramona.

Julián Mañas Mouro, de Antonio y de Carmen.

Francisco Marlasca López, de Federico y de Leopolda.

José Marote Miguel, de Eduardo y de Encarnación.

José Márquez Serrano, de Francisco y de Manuela.

Mariano Martín Cao, de Hilario y de Angela.

Eugenio Martín González, de Eugenio y de Justa.

Julián Martín Ortiz, de Angel y de Adela.

Julián Martínez, de Tomás y de desconocido.

Rafael Martínez Alós, de Julián y de Francisca.

Mariano Martín Martínez, de Luis y de María del Carmen.

Antonio Martínez Amodia, de Angel y de Manuella.

José Martínez Fernández de desconocido y de Balbina.

Manuel Martínez Ibáñez, de Francisco y de Carmen.

Antonio Martínez Rodríguez, de Inza y de Estreca.

Mateo Martínez Ruiz, de Jorge y de Eusebia.

Manuel Marzal García, de Ignacio y de Paula.

José Mateo Rodríguez, de Juan y de Isabel.

Vicente Mayoral de la Oliva, de José y de Josefa.

José Manuel Mechirol Cuenca, de desconocido y de Luisa.

Enrique Melero Rueda, de Andrés y de Josefa.

Alfonso Méndez García, de Antonio y de Alfonsa.

José Méndez Novales, de José y de María.

Manuel Méndez Parapar, de Agustín y de Carmen.

Juan Mendoza Fontán, de Juan y de Luisa.

Eugenio Menéndez Jiménez, de Saturnino y de Valentina.

José Mera García, de Segundo y de Presentación.

Joaquín Mera Gimeno, de Joaquín y de Eudés.

Emilio Miguel, de desconocido y de Dominga.

Pedro Miguel Alvarez, de Heliodoro y de Luisa.

Juan Miguel Crespo, de Antonio y de Tomasa.

Eugenio Millot Rodríguez, de Arturo y de Luisa.

Aniceto Melero, de desconocido y de Luisa.

Alfonso Monforte Sáiz, de Liliación y de Eugenia.

Bernabé Morales López, de Juan y de Andrea.

Francisco Moreira y Miranda, de Francisco y de Simona.

Antonio Moretón Vivero, de Federico y de Dolores.

Benito Muñoz Rojo, de Benito y de Ramona.

Manuel Naranjo Cazorla, de Francisco y de Juliana.

Manuel Navarro Morillo, de José y de Josefa.

Luis Nicolás Frías, de Calixto y de Faustina.

Fernando Nieto, de desconocido y de Alejandra.

José Nieto Castro, de Balbino y de Francisca.

Florentino Nieto F. Peña, de Florentino y de Francisca.

Rafael Niño Rey, de Juan y de Rosa.

José Noguera Alonso, de Juan y de María.

José Antonio Núñez Aguado, de Pablo y de Carmen.

Luis Núñez Pérez, de Fernán y de Simona.

Francisco Ochoa Aguirre, de Francisco y de Julia.

Cipriano Olivar del Rey, de Higinio y de Julia.

Santiago Oliveros Alvarez, de Vicente y de Francisca.

José Orive García, de Francisco y de Clementa.

Julián del Oro Magadán, de Julián y de Emilia.

Justo Ortiz Pérez, de Ramón y de Antonia.

Luis Osorio, de desconocido y de María.

Perfecto Otero Moreno, de Pablo y de Anselma.

Enrique Palacio Vargas, de Isidro y de Manuella.

Esteban Palau Dávila, de Emilio y de Dolores.
 José Palomero Fernández, de Pedro y de Crescencia.
 Ricardo Páramo Nicolás, de Ricardo y de Martina.
 Vicente Parra Ortega, de desconocido y de María.
 José Antonio Parra Sánchez, de Joaquín y de Mercedes.
 José Farrondo Menéndez, de desconocido y de Paulina.
 José Peón López, de José y de Carolina.
 José Antonio Pérez, de desconocido y de Laura.
 Luis Pérez Abad, de Valentín y de María.
 Jesús Pérez Blanco, de Jesús y de Eloísa.
 Elías Pérez del Campo, de Elías y de Rosa.
 Juan José Pérez González, de Gabriel y de Pía.
 Hipólito Pérez Iglesias, de Manuel y de Juana.
 Clemente Pérez Moro, de Miguel y de Gerarda.
 Antonio Pérez Pérez, de Ramón y de Antonia.
 Francisco Pérez Rafael, de Manuel y de Natalia.
 Antonio Periberra Muñoz, de Anacleto y de Josefa.
 Antonio Pimenta Eliola, de Rafael y de Constanza.
 Jenaro Phillips González, de Juan y de Manuela.
 Francisco Pintanell Luque, de Antonio y de Francisca.
 Federico Piquero García, de Federico y de Leocadia.
 Julio Poncini Zaldívar, de Anselmo y de María.
 Dionisio Perlán, de desconocido y de Odalia.
 Modesto Pozo Hereza, de Modesto y de María.
 Miguel Puente Triviño, de Aquilino y de Ana.
 Fernando Puotero Pérez, de Francisco y de Angela.
 Antonio Pianté Gálvez, de Antonio y de Dolores.
 Rufino Plaza de Valos, de Román y de Joaquina.
 Antonio del Pliego Martín, de Jerónimo y de Mónica.
 Angel Quevedo Pavón, de Salvador y de Francisca.
 Rafael Ramírez, de desconocido y de Loreto.
 Antonio Ramírez Lontaño, de Justo y de Josefa.
 Enrique Ramos González, de Enrique y de Carmen.
 Antonio Real Crespo, de Antonio y de Antonia.
 Demetrio Reiu Menéndez, de Benito y de Carmen.
 Fabián Rivas Goicoechea, de Caselazo y de Isidora.
 Antonio Rico de la Paz, de Anastasio y de Melitona.
 José Rico Serrano, de José y de Adela.
 Joaquín Riol García, de Miguel y de Juliana.
 Benito Rodríguez, de desconocido y de Petra.
 Rogelio Rodríguez Alvarez, de Manuel y de Eleuteria.
 Eugenio Rodríguez Carrasco, de desconocido y de Inés.

Reyes Rodríguez Cortezón, de Joaquín y de Cándida.
 Federico Rodríguez Chicharro, de Pedro y de Benita.
 Maximino Rodríguez Delgado, de Manuel y de Adoración.
 Angel Rodríguez Hernández, de Violet y de Bonifacia.
 Arturo Rodríguez López, de Manuel y de Aurora.
 Lorenzo Rodríguez Martínez, de Manuel y de Isabel.
 Antonio Rodríguez Palmero, de Agustín y de Cristina.
 Jesús Rodríguez Rodríguez, de José y de María.
 Federico Rodríguez Sanz, de Angel y de Raimunda.
 Antonio Rodríguez Sastre, de Mariano y de Isidora.
 Alfonso Rojo Gallego, de Pedro y de Ana.
 Jerónimo Romero, de Jerónimo y de desconocida.
 Juan Antonio Romero Valentín, de Fernando y de María.
 Félix Rubio Pérez, de Vicente y de Blasa.
 Eusebio Rubio Ramos, de Eduardo y de Leonor.
 Luis Ruiz Camacho Peñáz, de Claudio y de Felisa.
 Plácido Ruiz Colmenares, de Antonio y de Luisa.
 Calixto Ruiz Sánchez, de Sotero y de Joaquina.
 Ricardo Sal Díaz, de Balbino y de Ramona.
 Tomás Salcedo Rubio, de Manuel y de Micaela.
 Nicolás Salido López, de Mariano y de María.
 Brandio Sánchez Deminguez, de Braulio y de Juana.
 Vicente Sánchez Donado, de Mauricio y de María.
 Félix Sánchez Fernández, de Juan y de Paula.
 José Sánchez Fernández, de Juan y de Paula.
 José Sánchez Gómez, de Antonio y de Aurora.
 Alfonso Sánchez González, de José y de Engracia.
 Emilio Sánchez Gozávez, de Miguel y de Josefa.
 Juan Antonio Sánchez Jiménez, de Tomás y de Luciana.
 Ramón Sánchez Maroto, de José y de María.
 Isidro Sánchez Ruiz, de Esteban y de Juana.
 Teodoro Sánchez Sotastro, de Manuel y de Encarnación.
 Adrián Sánchez Vaquero, de Joaquín y de Paula.
 Francisco Santamaría Nuñez, de Juan y de Angela.
 Braulio Sánchez Mateo, de Estanislao y de Jenara.
 Luciano Santos Monterde, de Juan y de María.
 Pedro Santos Muñoz, de Julián y de Justa.
 Bonifacio Santos Sánchez, de José y de Valentina.
 Agapito Sanz Serrano, de Antonio y de Bonifacia.
 Juan José Sañido Martín, de Manuel y de Clementia.
 Eloy Sebastián Martín, de desconocido y de Bárbara.
 Miguel Segura García, de Antonio y de Francisca.

Manuel Seljo Vázquez, de Daniel y de Josefa.
 Francisco Serrano Villaverde, de Pablo y de Paula.
 Ricardo Signoret Rivera, de José y de Ramona.
 Guillermo Soia López, de Guillermo y de Carmen.
 Felisa Solana Gómez, de Felipe y de Micaela.
 Mario Solares Valcarlos, de Aquilino y de Soledad.
 Joaquín Soria, de desconocidos.
 Julio Soto Miñarre, de Cándido y de Luisa.
 Enrique Suárez Bricio, de Angel y de Martina.
 Emilio Suárez Hurtado, de Manuel y de Paula.
 Tomás Suárez Mella, de Eduardo y de Estalía.
 José Suárez Ruiz, de José y de Carmen.
 Manuel Suárez Palomares, de José y de Concepción.
 Carlos Taboada Beato, de José y de Defensa.
 Adolfo Tomás Ebañez, de Rafael y de Dolores.
 Vicente Tomás Vega, de Vicente y de Cristina.
 Antonio Torres Lorenzo, de Eusebio y de Teresa.
 Jesús Torres Torrijos, de Pedro y de Rosa.
 Eusebio Tovar Alvarez, de Juan y de Floriana.
 Manuel Tudela Prados, de Ignacio y de Gregoria.
 Francisco Urosa Quiatana, de José y de Jerónima.
 José Valcarlos Aira, de Francisco y de Ramira.
 Mariano Valdaraque Escribano, de Máximo y de Leonor.
 Francisco Valera y Ramírez Saavedra, de Francisco J. y María Celemencia.
 Telesforo Vallente Telesforo, de Francisco y de María.
 Eduardo Valera Espejo, de Manuel y de Mercedes.
 Adolfo de Vega Chumillas, de Adolfo y de Asunción.
 Bernardo Vega Gutiérrez, de Anacleto y de Encarnación.
 Nicolás Vidal y Pérez, de desconocido y de Rita.
 Avelino Vela Aguado, de Eleuterio y de Lázara.
 José María Villanueva Fernández, de Francisco y de Angela.
 Ramón Villarroya Sánchez, de Raimundo y de Josefa.
 Antonio Villarrubia Armesto, de Manuel y de Felisa.
 Pedro del Viso Antón, de Apolonio y de Inocencia.
 Eugenio Zambado Gutiérrez, de José y de Silvestra.
 Demetrio del Monte Marín, de Andrés y de María.
 Nicolás de Llano Fernández, de Manuel y de Manuela.
 Jesús Nieto Portillo, de José y de Ramona.
 Pablo Peña Vargas, de Blas y de Raimunda.
 Francisco Rincón Duque, de Eugenio y de Concepción.
 Joaquín Rodríguez Novalón, de Joaquín y de Ramona.
 Madrid, 17 de Febrero de 1922.—

El Secretario, Manuel Lozano.—V.º B.º
El Teniente alcalde, José Asprón.
M—428

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este distrito los mozos anotados al final e ignorando el paradero de los mismos y de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento el 19 del corriente mes, a las ocho de su mañana, a la celebración del sorteo, y el 5 de Marzo próximo, a igual hora, para la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndoles que, de no concurrir, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Hipólito Borja Giménez, hijo de Juan y de Matilde, que nació en esta villa el 2 de Enero de 1901.

Andrés de la Villa de la Villa, de Galo y de Marcelina, el 10 de Marzo de 1901.

Melgar de Fernamental, 13 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Máximo Varona. M—412

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MINAYA

D. Jesús Peinado Reclid, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Minaya.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de esta población y comprendidos en este alistamiento para el reemplazo actual, se les cita por el presente para que concurren al sorteo y clasificación, antes que han de tener lugar en esta Casa Consistorial el 19 de Febrero y 5 de Marzo siguiente, a las nueve de la mañana, previniéndoles que, de no verificarlo, se les exigirá las responsabilidades que procedan.

Mozo que se cita.

Juan Cruz Catalán Torres, hijo de Domingo Juan y de Dominga; nació en 7 de Noviembre de 1901.

Minaya, 13 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Jesús Peinado. M—463

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MISTRAL

D. Francisco Rodríguez Zorrilla, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos siguientes:

Manuel Expósito.
José Molinero Rodríguez.
Gabriel Callejón Maldonado.
Francisco García Sánchez.
José Lorenzo Marfil.
Francisco Heredia Heredia.
Paulino Torres Camoy.
Manuel Ferrer Castro.
Manuel Sabio Merlo.
Antonio Fernández Castilla.
Julio Rodríguez Arnedo.
Plácido Martos García.
Plácido Carrascosa López.
Manuel García Sánchez.
Francisco Galdeano Manilla.

Antonio Escamez Alvarez.
Enrique Moreno Diaz.
Antonio Rodríguez Castillo.
José García Lehenzo.
Antonio Arroyo Gálvez.
Antonio Almendro Valero.
Antonio Ayudante García.
Francisco López Jiménez.
José García Estévez.
Juan Rodríguez Rodríguez.
Cristóbal Fernández Martínez.
Emilio Cahera Rubiño.
Gabriel Fernández Gil.
Antonio Melano Palomares.
Juan Díaz Fernández.
Luis Felipe Maldonado.
Juan Martín y Martín.
Manuel Galindo Fernández.
Manuel Pérez Correa.
Cristóbal Salinas Rodríguez.
Rafael Carmona Villena.
Sebastián García Caracuel.
Manuel Sánchez Ramos.
Antonio Estévez Martín.
Manuel Martín Figueroa.
Francisco Moreno Martín.
Patricio Garrido Ferrer.
Francisco Álvarez Ramírez.
Manuel Maldonado Estévez.
Francisco Heredia Heredia.
Agustín Rodríguez Cabrera.
Juan Correa Cabrera.
Antonio García Bolaño.
Felipe Rodríguez González.
Juan Gimelio Godoy.
Manuel García Campoy.
José Ramos Ramos.
Antonio Gómez Guerrero.
Miguel Fernández Cortés.
José Manuel Martín Expósito.
José Villa López.
Francisco Bermúdez Cortés.
Bernardino Esquinos Torres.
José García Ruiz.
José Estévez Alvarez.
Juan Rubia Fernández.
José Cardona Estévez.
José Rodríguez Sánchez.
Francisco González Hernández.
José Medina Giménez.
Francisco Cardona Martín.
Miguel Giménez Sánchez.
Salvador Ortega Gutiérrez.
Manuel Abarea Maldonado.
Ricardo María Expósito.
Hildefonso Expósito.
Juan Peñalver Martín.
Antonio Mané González.
Francisco Rubiño Martín.
Manuel Castro Campoy.
José Ruiz Palomares.
Plácido Ruiz González.
Salvador Pérez Sánchez.
Juan Martín Bejar.
Juan Jiménez Molina.
José Mesa Oliveros.
José Pineda García.
Rafael Pérez Castaño.
Antonio Ruiz Morente.
Francisco Cobos Herrera.
Emilio Moreno Ruiz.
José Gómez Castaño.
Antonio Estévez Díaz.
Antonio Martos Carrascosa.
Antonio Aijón Abama.
Joaquín Santiago García.
Juan Carmona Fernández.
Mariano López Fernández.
Francisco Rubiño Sánchez.
Antonio Estévez Ibarra.
Francisco Pérez Perea.
José Jiménez Rodríguez.
Juan Caball Pineda.
Francisco Herrera Amado.
Manuel Lomena Peinado.

José Ortega Muñoz.
Antonio Cardona Martín.
José Domínguez Almendro.
José Pérez Rodríguez.
Francisco Mané García.
Antonio Cazorla Bustos.
Manuel Castro Roperó.
Francisco Ramos García.
Francisco Lario Lorenzo.
Francisco Huescas Bautista.
Antonio Rubiño Esteban.
Francisco Giménez González.
José Fernández Reyes.
Antonio Estévez Correa.
José García Rodríguez.
Francisco Castillo Justo.
Jorge Ramírez Jiménez.
Mariano Fernández Heredia.
José Fernández Morales.
Antonio García Fernández.
José Fernández Díaz.
Miguel Soto Collado.
Francisco Correa Esteban.
Antonio Fernández López.
Juan Peña Murillo.
Miguel Fernández Vilches.
José Ruiz Fuentes.
Julio Gómez Vázquez.
Antonio Rodríguez Figueroa.
Antonio Millán Correa.
Francisco Romero Muñoz.
Vicente Márquez Blanca.
Antonio Vázquez Díaz.
Juan Castilla Ruiz.
Juan Sánchez Rodríguez.
Emilio Felipe Soto.
José Moral Rodríguez.
José Aguilar Medina.
Antonio Nadal Paniza.
Antonio Alabarces del Vall.
Rafael Deco Alonso.
José García Fajardo.
Francisco Castro Molina.
Jaime Jiménez Vázquez.
Francisco Alonso Martín.
José Martín García.
Francisco Dubiño Rodríguez.
Antonio Aulé González.
Francisco Pérez Campoy.
Rafael Chica Rodríguez.
Francisco López Berdugo.
Francisco Martín Molina.
Antonio Martín Fernández.
Miguel Muñoz Lirela.
Antonio Vázquez López.
Manuel Ferrer Zúñiga.
Antonio Gómez Santiago.
José Pérez López.
Cecilio Pérez Puertas.
José García Castro.
Miguel García Martín.
Francisco García López.

Y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 12 y 19 del actual, y 5 de Marzo próximo, y hora de las diez, excepto el sorteo que será a las siete, para que quedará

aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Motril, 1.º de Febrero de 1922.—
El Alcalde, Francisco Rodríguez.
P—385

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NIJAR

Don Ricardo Hernández Jiménez, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresarán y hallándose comprendidos en el alistamiento para el remplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 12 y 19 del actual y 5 de Marzo próximo, y hora de las nueve de la mañana, excepto del sorteo, que será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Antonio Pérez Nieto, hijo de Pedro y Narcisca.
Angel de la Cruz Capel, de Manuel y María.
Angel Segura Domínguez, de Pedro y María.
Antonio Alférez Romano, de Antonio y Rosalía.
Antonio González Francisco, de Antonio y Catalina.
Antonio Jurado López, de Miguel y Catalina.
Antonio Nieto Martínez, de Antonio y María.
Antonio Sánchez Casado, de Trinidad y Francisca.
Antonio Segura Rodríguez, de Juan y María.
Antonio Segura Ruiz, de Antonio y Rosa.
Antonio García Fernández, de Anselmo y María.
Cayetano Muñoz Moreno, de Dolores.
Crisanto Segura Robles, de Agustín y Francisca.
Emilio Hernández Hernández, de Manuel y Edwigis.
Francisco Bascañana García, de Francisco y Pilar.
Francisco Berenguel Jena, de Francisco y María.
Francisco Cañados Muñoz, de José y Josefa.

Francisco Caravaca Márquez, de José y María.
Francisco Gallardo Blancos, de Trinidad y Dolores.
Francisco Gil Años, de José y Consuelo.
Francisco Jiménez López, de Joaquín y Carmen.
Francisco Jiménez López, de Manuel y Encarnación.
Francisco González Ubeda, de Joaquín y María.
Francisco Hernández García, de Juan y María.
Francisco Hernández Gil, de Francisco y Angeles.
Francisco Jurado Casado, de Antonio y María.
Francisco López Pérez, de Ramón y María.
Francisco Prida Yébenes, de Francisco y Catalina.
Francisco Sánchez García de Francisco y María.
Francisco Segura Morales, de Francisco y Antonia.
Hermenegildo García Granados, de Hermenegildo y Aurora.
Hermenegildo García López, de Juan y Francisca.
José Acacio Martínez, de José y Angeles.
José Asensio Sánchez, de Francisco y Josefa.
José Casado Sánchez, de Trinidad y Dolores.
José Garrido Martínez, de José y María.
José Jiménez Hernández, de Manuel y Carmen.
José Jiménez Pérez, de Manuel y Ceferina.
José Jiménez Torres, de José y Josefa.
José Hernández Jiménez, de Manuel y María.
José Jurado Martínez, de Manuel y María.
José Jurado Nieto, de José y María.
José Manuel Daniel, de desconocidos.
José Márquez Garrido, de José y María.
José Juan Mañas Camacho, de Juan y Carmen.
José Pérez Martínez, de Francisco y María.
José Ruiz Hernández, de José y María.
José Sánchez López, de Juan y María.
Juan de la Cruz Márquez, de Juan y Amparo.
Juan Moreno Sánchez, de Antonio y Carmen.
Juan Requena Segura, de Juan y Dolores.
Juan Sánchez García, de Manuel y Dolores.
Lorenzo Márquez Fernández, de José y María.
Lorenzo Tripana González, de Miguel y Joaquina.
Miguel Antolín López, de Manuel y María.
Manuel Berenguer Vargas, de Manuel y María.
Manuel Camacho Pérez, de Luis y María.
Manuel Jiménez Fene, de Manuel y María.
Manuel González Montellano, de Manuel y María.

Manuel Hernández Moreno, de Antonio y María.
Manuel Juan Crisóstomo, de desconocidos.
Manuel Jurado Ruiz, de Manuel y María.
Manuel Morales Hernández, de Manuel y Angeles.
Manuel Moreno Jiménez, de Joaquín y Dolores.
Manuel Murcia Segura, de Manuel y Rosa.
Manuel Ortiz López, de Manuel y Ana.
Manuel Pérez García, de José y María.
Manuel Pérez Martínez, de Manuel y María.
Manuel Rodríguez Soler, de Manuel y María.
Manuel Ubeda Gil, de Manuel y Dolores.
Martín León López, de Cristóbal y Josefa.
Miguel González Hernández, de Juan y Anastasia.
Miguel López Felices, de Antonio y María Dolores.
Miguel Segura Pérez, de Miguel y Carmen.
Pedro Capel Palenzuela, de Manuel y María.
Rafael Montoya Puertos, de Antonio e Isabel.
Rafael Montoya Varón, de Vicente e Isabel.
Ramón García López, de Juan y Consuelo.
Ramón García Ortiz, de José y Carmen.
Ramón Jiménez Hernández, de Juan y María.
Ramón González Ortiz, de Ramón y Josefa.
Ramón Vilches López, de Enrique y Carmen.
Sebastián Núñez Ruiz, de Juan y María.
Vicente Abad Varón, de Antonio y Adela.
Nijar, 6 de Febrero de 1922.—
El Alcalde, Ricardo Hernández.
M—374

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANIA ESPAÑOLA DE COLO- RIZACION

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía para celebrar Junta general ordinaria correspondiente al ejercicio de 1921, a los efectos del artículo 26 de los Estatutos sociales, para el día 3 de Abril de 1922, a las cuatro de la tarde, en la oficina central de la Compañía, calle de Atocha, 115, Madrid.

Los Sres. Accionistas que deseen ejercitar su derecho de asistencia y voto, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, deberán depositar sus acciones o el resguardo de su depósito en un establecimiento de crédito, hasta las doce del día 31 del corriente, en las oficinas de la Compañía, en Tetuán, Ceuta o Melilla, los residentes en Marruecos, y en la oficina central de Madrid los residentes en la Península.

No se admitirá ningún depósito que no represente un mínimo de

1.000 pesetas nominales en acciones o resguardos.

Los Sres. Accionistas que no poseyeran el minimum de acciones exigido para tener derecho de asistencia y voto, podrán agrupar sus acciones y hacerse representar por uno sólo.

Los Sres. Accionistas que, habiendo depositado sus acciones, no pueda concurrir personalmente, podrán delegar su representación en otro Accionista que tenga el derecho de asistencia y voto, por medio de carta al Presidente de la Compañía, dirigida a la oficina central.

Madrid, 15 de Marzo de 1922.—El Presidente del Consejo de Administración, E. Carrión.

X—676

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL DE ZAFRA A HUELVA

Balance en 31 de Diciembre de 1921:

ACTIVO	Pesetas
Caja de Madrid.....	410.50
Banqueros en Madrid.....	5.000,00
Dirección del Ferrocarril.....	1.555.103,71
Amoción general.....	988.070,37
Muebles y enseres en Madrid.....	4.625,90
Obligaciones de segunda hipoteca en cartera:	
275 Obligaciones, a 500 pesetas.....	138.000,00
Acciones en depósito:	
900 Acciones, a 500 pesetas, en garantía de la gestión de los señores Administradores.....	450.000,00
Ferrocarril de Zafra a Huelva.....	92.243.836,39
	<hr/>
	96.082.144,47

PASIVO

Banqueros en Londres...	465.306,56
Intereses de Obligaciones de primera hipoteca:	
Por 1915 a 1920, no pagados.....	19.572,50
Diversos acreedores (incluso contribuciones)...	989.561,25
Intereses y amortización de Obligaciones:	
Cantidad que corresponde por el año.....	356.134,15

Pesetas.

Renovación de la vía.....	605.515,93
Fondo de previsión.....	429.426,08
Administradores:	
Por acciones en depósito.....	450.000,00
Capital:	
56.000 Acciones de 500 pesetas.....	28.000.000,00
Obligaciones de primera hipoteca:	
87.532 Obligaciones, a 500 pesetas.....	43.766.000,00
Obligaciones de segunda hipoteca:	
42.323 Obligaciones, a 500 pesetas.....	21.161.500,00
Obligaciones en cartera:	
275 Obligaciones de segunda hipoteca, a 500 pesetas.....	138.000,00
	<hr/>
	96.032.114,47

Madrid, 15 de Marzo de 1922.—El Presidente del Consejo de Administración, M. de Valdeiglesias. — El Secretario, Gustavo Bushell.

X—675

HOTEL RITZ—MADRID (S. A.)

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria.

No habiéndose depositado número de acciones suficiente para la celebración de la Junta general extraordinaria convocada para el día 15 del corriente, se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que tendrá lugar en segunda convocatoria el miércoles 29 del actual, a las doce de la mañana, en el edificio del Hotel, Plaza de la Leñad, número 1, con la misma orden del día señalada para la primera, o sea: Modificación de los artículos 6.º, 8.º, 9.º, 20, 22 y 38, y supresión de los artículos 14, 15, 16, 17 y 39 de los Estatutos sociales.

Los depósitos hechos en virtud de la primera convocatoria serán válidos para esta segunda, y los nuevos depositantes deberán presentar sus títulos a más tardar el día 24 del corriente, en la Caja social o en el Banco Urquijo, Alcalá, 55, Madrid.

Madrid, 16 de Marzo de 1922.—El Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerqu.

—677

COMPANIA DE FERROCARRILES DE SEVILLA A ALCALA Y CARRIONA

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento de lo prevenido en los Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, para el día 30 de Abril próximo, a la una de la tarde, en el domicilio social, Estación de la Ramadilla, Sevilla, debiendo tratarse en ella de los asuntos ordinarios.

Se admitirán acciones en depósito para concurrir a dicha Junta, hasta el 15 del expresado mes de Abril, en el domicilio social, donde se expedirán los oportunos resguardos.

Sevilla, 14 de Marzo de 1922.—El Vocal-Secretario, Pedro J. Palacios.

X—675

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

Fcs2.

Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.....	23
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	31
Extranjero.....	Un trimestre.....	41

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100
Id. id. de 2.500 id. el 20 por 100
Id. id. de 5.000 id. el 30 por 100

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

No excediendo de 10.000 pesetas, a 6,40 pts. la línea
De 10.001 a 30.000, a 0,50 id.
De 30.001 a 50.000, a 0,60 id.
De 50.001 a 70.000, a 0,70 id.
De 70.001 a 90.000, a 0,80 id.
De 90.001 en adelante, a 1,00 id.

Excesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-376